

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0317** de 2021

(09 abril de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección MC RE CO 004 2021 cuyo objeto es "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes."

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo de 2021 se publicó en SECOP II el proceso MC RE CO 004 2021 con el objeto "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes".

Que el Ministerio de Cultura, cuenta con un presupuesto oficial máximo para el proceso de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.361.772.465)M/CTE** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que se derive del proceso de selección.

Discriminados, así:

- Aportes Ministerio de Cultura: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.236.772.465). El aporte se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 364321 del 05/03/2021.
- Aportes Alcaldía de El Carmen de Bolívar: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), soportados en el CDP N° 07-12001 del 20 de enero de 2021.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 29 de marzo de 2021 a las 12:00 p.m., presentándose:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección MC RE CO 004 2021."

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE
1	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
2	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG
3	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA
4	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS
5	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

Que el Secretario General designó al comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la ponderación técnica y económica, de la propuesta presentada en el proceso MC RE CO 004 2021.

Que el informe del comité evaluador se publicó en SECOP II el 31 de marzo de 2021 dándole traslado de este, desde el 31 de marzo hasta el 7 de abril de 2021.

Que, durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que el consolidado de evaluación fue el siguiente:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN TECNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERO	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PONDERACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN ECONOMICA	TOTAL	RESULTADO
1	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO CUMPLE	0	0	0	NO CUMPLE
2	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO CUMPLE	0	0	0	NO CUMPLE
3	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO CUMPLE	0	0	0	NO CUMPLE
4	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	0	0	0	NO CUMPLE
5	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	90	10	100	CUMPLE

Que de acuerdo con la verificación y evaluación realizada por el comité evaluador, y en aplicación del Decreto 092 de 2017, resulta procedente la adjudicación del proceso **MC RE CO 004 2021**, cuyo objeto es: "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes" a la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE** con NIT. **900.347.030-6** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.121.838.415** por un valor de Aporte de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección MC RE CO 004 2021."

MILLONES DE PESOS (\$444.000.000) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: **a. aportes del MINISTERIO: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.236.772.465) M/CTE** y **b. aportes de La Alcaldía de El Carmen de Bolívar: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, de conformidad con la propuesta económica, por estar habilitada en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

Que mediante oficio en fecha 7 de abril de 2021 la Directora de Artes solicita Cambio de supervisión del convenio proceso MC RE CO 004/2021 en la siguiente manera: "De manera atenta me permito solicitar el cambio de supervisión del convenio resultado del proceso competitivo ESAL 004/2021, cuyo objeto se orienta a "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes" En el numeral 9.3 "Supervisión" de los Estudios Previos se precisó que "La supervisión será realizada por la Coordinadora del Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto en el convenio para que dispongan e informen sobre lo inherente al convenio, ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias..."

Atentamente permito solicitar el cambio de supervisión y designar como supervisora del convenio correspondiente al proceso MC RE CO 004/2021 a la coordinadora del Área de Teatro y Circo, Gina Patricia Agudelo. Designación que considero pertinente sea consignada en la minuta del convenio que está próximo a suscribir."

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de este

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **MC RE CO 004 2021**, cuyo objeto es: "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes" a la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE** con NIT. **900.347.030-6** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.121.838.415** por un valor de aporte de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$444.000.000) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, por un valor total del contrato **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.361.772.465)M/CTE**, discriminados así: **a. aportes del MINISTERIO: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.236.772.465) M/CTE** y **b. aportes de La Alcaldía de El Carmen de Bolívar: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE** de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección MC RE CO 004 2021."

conformidad con la propuesta económica, por estar habilitada en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje

PARÁGRAFO: Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el cambio de supervisor para la minuta del contrato a suscribir del proceso MC RE CO 004/2021 a la coordinadora del Área de Teatro y Circo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Ceron Granados. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Patricia Galindo Arias. Abogado Grupo de Contratos y Convenios.